



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO
ÓRGANO JUDICIAL



ACUERDO N° 363-2022
(Del 2 de junio de 2022)

“POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEL JUZGADO SEGUNDO LIQUIDADOR DE CAUSAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

En la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, hizo uso de la palabra para someter a consideración de los presentes el cierre del Juzgado Segundo Liquidador de Causas del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal y otras disposiciones.

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del artículo 558 de la Ley N° 63 de 28 de agosto de 2008, que adopta el Código Procesal Penal, faculta al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para establecer las reglas para la reorganización de los Tribunales, en atención a la implementación progresiva del Sistema Penal Acusatorio.

Que con fundamento en dicha facultad y en atención a la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el Primer Distrito Judicial, mediante Acuerdo N° 551 de 10 de octubre de 2016, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia aprueba la reorganización de los Juzgados de Causas Penales del Sistema Inquisitivo Mixto en ese Distrito Judicial.

Que el artículo SEXTO del Acuerdo N° 551 de 10 de octubre de 2016, modificado por el Acuerdo Número 89 de 6 de febrero de 2020, establece acciones para programar el cierre

ACUERDO N° 363-2022 DEL 2 DE JUNIO DE 2022, "POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEL JUZGADO SEGUNDO LIQUIDADOR DE CAUSAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

gradual de los Juzgados de Circuito en funciones de liquidación de Causas Penales de Panamá, San Miguelito, Panamá Oeste y de la provincia de Colón, entre las que incluye, la de establecer, en su literal a), que los Juzgados Décimo y Decimoséptimo se convertirían en los Juzgados Liquidadores de Causas del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal; en su literal f) que el Juzgado Décimo Octavo permanecería con los casos de delitos financieros y/o blanqueo de capitales nuevos y en trámite; y, en su literal g), que una vez producido el cierre de todos los despachos liquidadores, estos tres juzgados (Décimo, Decimoséptimo y Décimo Octavo) quedarían como Tribunal de Apelaciones y Consultas.

Que mediante Acuerdo N° 150 de 15 de mayo de 2020, para los efectos legales y administrativos correspondientes, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, da a conocer la conformación de los Juzgados Liquidadores de Causas del Primer Distrito Judicial, y en su artículo PRIMERO designa a los Jueces que, a partir del 1° de junio de 2020, quedan a cargo de los Juzgados denominados Primero, Segundo y Tercero Liquidadores de Causas del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Que mediante Nota N° 152-22JHJ, de 01 de junio de 2022, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas del Primer Distrito Judicial, encargado del Programa de Liquidación de Causas Penales del Sistema Inquisitivo Mixto, en virtud de lo dispuesto por el artículo octavo del Acuerdo Número 482 de 23 de septiembre de 2021, informa a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia los resultados satisfactorios de dicho programa; detalla las causas que mantienen, en trámite y en rebeldía, los Juzgados Primero y Segundo Liquidador de Causas del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal; y, debido a la poca carga laboral que se refleja en esos dos despachos, recomienda la clausura del Juzgado Segundo Liquidador, para que su personal pase a reforzar otras áreas que la institución requiere y que las causas que le queden pendientes sean adjudicadas, vía Registro Único de Entrada (RUE), al Juzgado Primero Liquidador de Causas.

Por lo que,

ACUERDO N° 363-2022 DEL 2 DE JUNIO DE 2022, "POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEL JUZGADO SEGUNDO LIQUIDADOR DE CAUSAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



ACUERDAN:

PRIMERO: ORDENAR el cierre del Juzgado Segundo Liquidador de Causas del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal, que se hará efectivo a partir del 30 de junio de 2022.

Hasta esa fecha, el Juzgado Segundo Liquidador de Causas del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal, deberá cumplir con sus tareas de liquidación y proceder al envío de las causas no concluidas al Registro Único de Entrada (RUE), para que sean adjudicadas al Juzgado Primero Liquidador de Causas del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal.

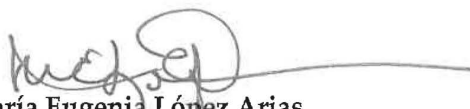
SEGUNDO: REUBICAR, a partir del 1° de julio de 2022, a la Juez encargada del Juzgado Segundo Liquidador de Causas del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal, en el Sistema Penal Acusatorio, de acuerdo a las necesidades institucionales y **ORDENAR** que a través de la Dirección de Estudios de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos se proceda a la red denominación del cargo según corresponda.

TERCERO: La Sala Cuarta de Negocios Generales instruirá a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para que proceda a la reubicación del personal que presta servicios en el Juzgado Segundo Liquidador de Causas del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


María Eugenia López Arias
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

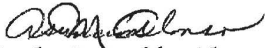
ACUERDO N° 363-2022 DEL 2 DE JUNIO DE 2022, "POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEL JUZGADO SEGUNDO LIQUIDADOR DE CAUSAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



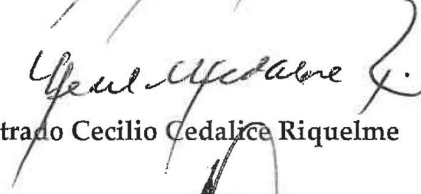
Magistrado Olmedo Arrocha Osorio



Magistrado José Agustín Delgado Pérez



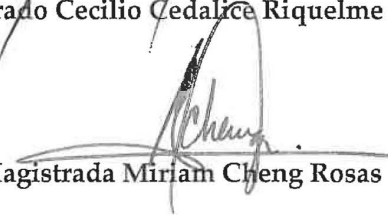
Magistrada Asunción Alonso Mojica



Magistrado Cecilio Cedalice Riquelme



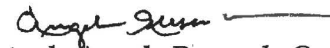
Magistrada María Cristina Chen Stanziola



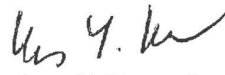
Magistrada Mirjam Cheng Rosas



Magistrada Maribel Cornejo Batista



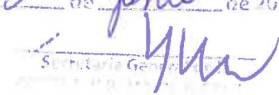
Magistrada Ángela Russo de Cedeño



Yanixsa Y. Yuen C.

Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Panamá 2 de junio de 2022


Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia